



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Radicado No 5434 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA- GRURE 86.13

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020

Señor General
RAMSÉS RUEDA RUEDA
Comandante de Fuerza Aérea
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Lineamientos póliza de Hospitalización y Cirugía en el Exterior.

Respetuosamente, me permito informar al señor General Comandante de la Fuerza Aérea, los lineamientos a seguir debido situación actual a la contingencia causada por el CORONAVIRUS -COVID 19 así:

En concordancia con el Acuerdo No.015 de 5 de Marzo de 2002, "...Por el cual se fija la política general para la prestación de servicios médico-asistenciales en el exterior al personal afiliado al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional que se encuentre en comisión en el exterior y a sus beneficiarios..." y de acuerdo los lineamientos del manejo de la póliza del exterior según el ANEXO TÉCNICO N° 028/2018 CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA CON COBERTURA EN EL EXTERIOR.

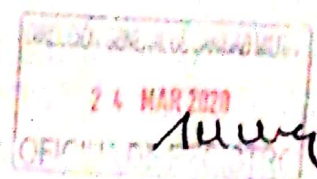
La garantía de la póliza de salud para el afiliado y sus beneficiarios se basa en el actual contrato que inició el 21 de Diciembre de 2018 y terminará el 31 de julio del 2022. Teniendo como cobertura el lapso total de comisión de acuerdo con lo que se registre en resolución (días, semanas, meses o años) cuando el afiliado se encuentre en el exterior, hasta finalizar su comisión.

La póliza cuenta con un valor máximo asegurado de US \$410.000 por persona al año, en el artículo 2 del acuerdo se indica: "COBERTURA DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP garantizará la prestación de servicios médico asistenciales en los siguientes casos:

- a. Atención de urgencia: las actividades, procedimientos e intervenciones que se deriven de esta, y no sean susceptibles de aplazamiento.
- b. Atención de urgencia odontológica.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1022
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - maria.leguizamón@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



- c. Control de embarazo, parto, puerperio, control de crecimiento y desarrollo durante primer año de vida.
- d. Consulta médica que se requiera para la formulación y suministro de medicamentos que el paciente necesite de uso permanente para el control de enfermedades crónicas que no sean incapacitantes, y que se encuentren en tratamiento antes de salir en comisión".

Según el Contrato 028 de 2018, para la vigencia actual los siguientes servicios serán cubiertos por la póliza de salud, *"UNICAMENTE POR REEMBOLSO: Consulta Medicina General, Exámenes de laboratorio y Rayos X, Terapias, Consulta Médico Especialista, y Medicamentos Ambulatorios.*

- a. Los gastos ocasionados por los servicios médico-asistenciales recibidos en el exterior en los casos establecidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 015 de 5 de Marzo de 2002. Su valor se reconocerá a las tarifas aprobadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, para compra de servicios de salud en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- b. Los gastos en que incurra el afiliado cuando se vea obligado a comprar la póliza de seguros directamente en el país en el cual se encuentre en comisión. La póliza tendrá la cobertura establecida en el artículo 2 del presente Acuerdo y el reembolso de la prima correspondiente se efectuará hasta por un valor anual equivalente, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, por núcleo familiar.
- c. Los gastos en que incurra el afiliado, en aquellos eventos en que se vea obligado a afiliarse directamente al sistema de salud del país en el cual se encuentre en comisión. El reembolso se efectuará por un valor equivalente a las dos terceras (2/3) partes del aporte mensual que realice el afiliado".

Queremos recordar que mediante cualquier eventualidad de riesgo o contagio del personal militar que está en comisión, con diagnóstico confirmado de **CORONAVIRUS – COVID19** la póliza cuenta con una cobertura a nivel mundial, por medio de nuestro corredor de seguros OLYMPUS MANAGED HEALTH CARE contando con líneas de atención las 24 horas 0013055308583 – 0013055308600

En caso que se encuentren agregados en el exterior y que su póliza este pronta a vencer y no puedan hacer retorno a nuestro país, los Comandos de Personal de cada Fuerza deberán emitir oficio donde soliciten la prórroga de su póliza por el periodo correspondiente, firmado por el personal autorizado para estos trámites gestionando ante el operador Allianz, al correo salud.exterior@sanidadfuerzasmilitares.mil.co,

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1022
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co – maria.leguizamon@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

maria.leguizamon@sanidadfuerzasmilitares.mil.co con el fin que la aseguradora realice la gestión correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que la póliza actualmente establecida cubre con los elementos necesarios para la cobertura en el exterior, dejando claro que su cubrimiento es para todas las Fuerzas, aclarando que los trámites de reembolso son de forma fácil y rápida.

Con respeto,

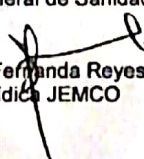

Mayor General JORGE LEÓN GONZÁLEZ PARRA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares


Elaboró: PS. Maria Paola Leguizamon Apevedo
Póliza del exterior - DIGSA


Reviso: Coronel Diana Patricia Cuellar Salinas
Coordinadora Grupo RED (E)


Reviso: Coronel Rocio del Pilar Galzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA (E)


V°B°: M.G. Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar


V°B°: M.Y. Maria Fernanda Reyes Rueda
Asesora Jurídica JEMCO